

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 11 de Noviembre.)

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa su viaje sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA Doña María Cristina y Augusta Real Familia siguen en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

#### Diputación provincial de Córdoba

Circular núm. 2957

Tribunal de oposiciones á dos plazas vacantes de Farmacéuticos del Cuerpo de la Beneficencia provincial.

Reunidos en el día 20 de Octubre último en el despacho del señor Presidente de la Excm. Diputación provincial los individuos que constituyen el Tribunal de oposiciones para proveer, mediante ellas, dos plazas que se encuentran vacantes de farmacéuticos del Cuerpo de la Beneficencia provincial para regentar las boticas de los Hospitales de Agudos y Crónicos, acordaron, por unanimidad, los extremos siguientes:

1.º Admitir á la práctica de los ejercicios de oposición mencionados á los Licenciados en la facultad de farmacia don José de la Linde y Torres, don Francisco García Martínez y don Enrique Marín Fernández, por reunir las condiciones reglamentarias.

2.º Que el miércoles 15 del actual, á las doce de la mañana, empezarán los ejercicios de oposición para proveer dichas plazas, verificándose los dos primeros en el salón alto de sesiones de la Excm. Diputación, y el tercero y cuarto en el Hospital provincial de Agudos, situado en la plaza del Cardenal, continuándolos en los días siguientes hasta su terminación.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento á lo prevenido en las reglas 12 y 13 del art. 14 del Real decreto de 22 de Julio de 1864.

Córdoba 11 de Noviembre de 1905.  
—El Secretario, Dr. Manuel Villegas Montesinos.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2965

#### ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS

En los expedientes de aprehensión de plantas de tabaco, en los términos municipales de Cabra y Lucena, y sitios conocidos por Huertas de Arcas y Huerta la Mata, instruidos contra don José Muñoz y la señora viuda de Mangas, vecinos de las referidas ciudades, según resulta de las actas de aprehensión, la Junta administrativa ha dictado los fallos siguientes:

1.º Que resulta probada la aprehensión de las 175 plantas de tabaco, con un peso de 35 kilos, del primero, y la de 184 plantas y peso de 15 kilos del segundo, los cuales, valorados de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la ley de 3 de Septiembre de 1904, ó sea tomando por base el 10 por 100 y el precio inferior de estanco, que es el de 7'20 pesetas el kilo, dan un total de pesetas 25 y 10'80 respectivamente.

2.º Que estos hechos constituyen faltas de contrabando de tabaco, según lo establecido en el art. 11 de la ley, en relación con el 4.º y con los números 1.º y 3.º del art. 3.º de la misma, sin que hayan concurrido circunstancias modificativas de responsabilidad.

3.º Que son autores de dichas faltas don José Muñoz y la señora viuda de Mangas.

4.º Que debe imponerse al señor Muñoz la multa de 63 pesetas, y á la señora viuda de Mangas 27; y en su defecto, por insolvencia, subsidiariamente arresto á razón de un día por cada 5 pesetas, con más el comiso de las plantas aprehendidas; todo de conformidad con los artículos 29 y 55 de citada ley.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de dichos señores don José Muñoz y señora viuda de Mangas, vecinos, al parecer de Cabra y Lucena, por ignorarse quien sean los mismos, y

con el fin de que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio, ingresen, en papel de pagos al Estado, las referidas multas de 63 pesetas el primero y 27 la segunda; previniéndose que si así no lo verifican se procederá contra ellos por la vía de apremio y se dictarán las demás medidas de rigor que procedan.

Córdoba 6 de Noviembre de 1905.  
—El Delegado de Hacienda, Francisco Rivas Moreno.

#### Ayuntamientos

##### PRIEGO

Núm. 2967

Don Antonio Gámiz Caliz, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: que el Ayuntamiento, en sesión de 28 del pasado Octubre, ha acordado se anuncie segunda subasta del arbitrio sobre la Alhóndiga de granos de esta ciudad, bajo el tipo de 2.750 pesetas y condiciones del expediente.

La subasta se celebrará á los doce días de inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Alcalde, Síndico y Comisión de Hacienda, de doce á trece, debiendo los licitadores constituir depósito previo del 5 por 100 del tipo de subasta, acreditando además su personalidad.

El expediente y demás antecedentes quedan de manifiesto en la Secretaría municipal para que pueda ser examinados.

Priego 4 de Noviembre de 1905.—Antonio Gámiz.

##### ALCARACEJOS

Núm. 2969

Don Sandalio Caballero Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo licitadores para el arriendo á venta libre de las especies de consumos de esta villa para el próximo año de 1906, se arriendan, con facultad de la exclusiva en la venta al por menor, las especies que tienen este privilegio, á excepción de la carne de hebra y cerdo que son las únicas que han sido rematadas á venta libre, cuya subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, en estas Casas Consistoriales, al oncenó día del que apa-

rezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez á doce de la mañana, bajo el tipo de la Hacienda y el 100 por 100 de recargo municipal.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente el 5 por 100 del tipo de cada especie.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alcaracejos 9 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Sandalio Caballero.

##### AGUILAR

Núm. 2954

Don José María Pérez y García, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que habiendo presentado la dimisión del cargo de guardia municipal nocturno José Exejo Rodríguez, he tenido á bien admitírsela y nombrar en sustitución de éste á Rafael Cosano Barón.

Y para que conste pongo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar 8 de Noviembre de 1905.—José M. Pérez.

##### CARPIO

Núm. 2972

Don Antonio Lara Aguilar-Tablada, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por la Administración de Hacienda de la provincia el arriendo á venta libre de los derechos sobre todas las especies de consumos comprendidas en la tarifa primera del reglamento para la administración del impuesto de 11 de Octubre de 1898, menos el trigo y sus harinas, tendrá lugar la subasta en estas Casas Consistoriales el día 26 del presente mes, de doce á dos de la tarde, por pujas á la llana, con arreglo á las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el tipo anual de 17.003'22 pesetas.

Para hacer proposiciones será condición indispensable el haber consignado en la Depositaria municipal, en las Cajas del Tesoro público ó sobre la mesa en el acto de la subasta el 2 por 100 del tipo señalado por derechos del Tesoro y recargos.

Carpio 6 de Noviembre de 1905.—Antonio Lara.

## POSADAS

N.º 29'2

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último, que forma la Secretaría, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Ramos Medrano.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Quedar enterado de las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos en la semana última, y se cumpla con cuanto en las mismas se previene en la parte que afecte á este Municipio.

Prestarle el debido cumplimiento á una circular de la Administración de Hacienda de esta provincia, publicada en el BOLETIN OFICIAL del 27 de Septiembre último, sobre las prescripciones que han de tenerse en cuenta para la formación de la matrícula correspondiente al año próximo de 1906, é imponer sobre las cuotas de tarifa, para atenciones municipales, el recargo del 16 por 100.

Quedar enterado de otra circular de la propia Administración de Hacienda sobre formación del padrón del impuesto de carruajes de lujo; renunciar el establecimiento de recargo municipal alguno sobre las cuotas de dicho impuesto, y se remita á aquel Centro certificado de este acuerdo, á los debidos efectos; imponer el 50 por 100 de recargo municipal sobre el importe de las cédulas personales de este pueblo, y el 16 por 100 sobre las cuotas de la contribución por rústica y urbana, para el año próximo de 1906.

Quedar enterado de la distribución é inversión de fondos municipales presentada para el corriente mes.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta municipalidad durante el mes de Septiembre último, y que el mismo se remita al Gobierno civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido.

Aprobar asimismo la cuenta indocumentada de fondos municipales, respectiva al tercer trimestre del corriente ejercicio, rendida por el Depositario de dichos fondos, y que por duplicado se remita la misma á la Contaduría provincial, á los efectos que están prevenidos.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Ramos Medrano.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Consignar en actas el disgusto de la Corporación municipal con motivo de la defunción del Concejal don Simón Serrano Urbano; suspender la sesión por diez minutos en señal de duelo, y designar en comisión al señor Alcalde presidente y Concejales don Francisco E. Uceda, don Luis Soldevilla y don Francisco Benavides para que en nombre y representa-

ción de dicho cuerpo municipal dé el más sentido pésame á la señora viuda é hijos del finado.

Prestar el debido cumplimiento á las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos en la semana última; se ingresen en la Depositaria de fondos provinciales las cantidades que se adeudan por contingente del tercer trimestre, alquiler de la casa Audiencia y gastos de defensa contra la filoxera, y quedar enterado de la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 10 de los corrientes sobre adjudicación del servicio de recaudación del contingente provincial, reparto de defensa contra la filoxera y alquiler de la casa Audiencia á la Sociedad Hernández y Compañía.

Quedar enterados de las manifestaciones hechas por la presidencia referentes á la circular del Gobierno civil de esta provincia sobre la crisis agraria y se comunique á dicha superior autoridad las gestiones practicadas por la Alcaldía para el cumplimiento de cuanto se ordena en aquella.

Autorizar la colocación de una lápida sobre la bovedilla que en el cementerio católico de esta villa ocupa el cadáver del párvulo Bartolomé Solís Martínez.

Aceptar tres nóminas de haberes devengados por las nodrizas externas de la Casa Central de Expósitos residentes en esta localidad, remitidas por la Excm. Diputación provincial para su pago á aquellas, comprensivas de los meses de Enero á Septiembre del corriente año, y verificado que fué el abono de las mismas, se acordó sean devueltas á su procedencia, debidamente diligenciadas, para la compensación de su importe de 135 pesetas á este Municipio.

Haber oído con gusto una carta del excelentísimo señor don Antonio Barroso participando su satisfacción al conseguirse por Real orden de 5 de los corrientes, publicada en la *Gaceta* del 6, las obras de fábrica y afirmado del trozo primero de la carretera de este pueblo al de Villaviciosa y que por el señor Alcalde presidente, en nombre de la Corporación, se le comuniquen las más expresivas gracias por su constante gestión en el asunto é interés que viene demostrando en beneficio de este pueblo.

Tomar en consideración y estar conforme con la proposición del señor Alcalde presidente, y en su virtud que el nombre de la calle Mesones, de esta villa, se sustituya por el de Barroso para perpetuar en la memoria de los hijos de este pueblo el nombre de su bienhechor el Excmo. señor don Antonio Barroso; se haga pública dicha variación por medio de edictos; se comunique á los señores Registrador de la propiedad del partido y Notario público, á los debidos efectos, y se remita con atento oficio al repetido señor Barroso certificado de este acuerdo.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Ramos Medrano.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado de las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos en la semana última, y se les preste á las mismas el debido cumplimiento en la parte que concierna á este Municipio.

Aprobar el bando publicado por la Alcaldía dictando reglas para la recolección del fruto de aceituna y aprovechamiento del de bellota.

Autorizar la colocación de una lápida sobre la localidad que en el cementerio católico de esta población ocupa el cadáver de la adulta doña Elvira Franco Palacios.

Quedar enterado y aprobar el pago de 2.028'52 pesetas, hecho por la Depositaria de fondos provinciales, por contingente del tercer trimestre del actual ejercicio y otros conceptos.

Conceder al Concejal señor Hidalgo Rodríguez, para atender al restablecimiento de su salud, licencia por un mes, á contar desde el 25 de los corrientes inclusive, y que durante la ausencia del mismo señor le reemplace en sus funciones de segundo Teniente de Alcalde el Concejal don Rafael Serrano Palacios.

Autorizar al señor Alcalde para que por el sistema de administración ordene la práctica de los trabajos que fueren necesarios para el arreglo de parte del pavimento de la plaza de Abastos, de esta localidad, con grava cernida ó polvo de piedra sillar y su costo se abone con cargo al crédito autorizado en el presupuesto vigente.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Ramos Medrano.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado de las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos en la semana última, y en cuanto á la circular de la Delegación de Hacienda del 16 de los corrientes, inserta en el BOLETIN OFICIAL del 18, referente al servicio de cédulas personales, se proceda por la Secretaría á los trabajos necesarios para la formación del padrón de dicho impuesto, respectivo al próximo año de 1906, y se cumpla con todo lo demás que en aquellas se ordena.

Prestar su conformidad al plan de los aprovechamientos forestales concedidos á este pueblo con respecto á la dehesa de la Sierrezuela, del común de estos vecinos, para el año de 1905 á 1906, y que previo ingreso en las Cajas del Tesoro del 10 por 100 de la tasación de aquellos, se proceda á su disfrute con el número de cabezas de ganado y por el tiempo fijado en expresado plan, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 25 de los corrientes.

Prestar el debido cumplimiento á la circular de la Administración de Hacienda que con el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, formado para el año próximo de 1906, publica el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 23 de los corrientes,

y que por el señor Alcalde se convoque á la Junta pericial de este término para proceder, en unión de la Corporación municipal, á la confección del respectivo á este término, sin perjuicio de que por la Secretaría se dé principio á los trabajos preparatorios para el más pronto despacho de referido documento.

Autorizar la colocación de cuatro lápidas sobre las localidades que respectivamente ocupan, en el cementerio católico de esta villa, los cadáveres de los adultos doña Cristina García de Castro Garay, don Francisco López Muñoz, Antonio Iglesias Huelva y Diego Fenoy Martínez.

Conceder á Nicolás Fernández Guerrero el socorro mensual de 10 pesetas para ayuda de lactancia de su hijo Juan Fernández Jurado.

Quedar enterado de un oficio del Excmo. señor don Antonio Barroso, manifestando su eterno agradecimiento por el inmerecido honor que esta Corporación municipal le ha dispensado al resolver dar su modesto nombre á una de las calles principales de esta localidad, con motivo de sus gestiones para conseguir la construcción de la carretera que ha de unir á este pueblo con el de Villaviciosa.

Tomar en consideración lo propuesto por el señor Alcalde presidente acerca de la venta del fruto de naranja del paseo y jardines públicos de esta localidad, y autorizar al mismo señor para que por gestión directa proceda, desde luego, á la enajenación de referido fruto, ingresando su importe en arcas municipales.

Que por la comisión municipal de higiene, cuidado y conservación del cementerio católico de esta villa y perito titular de obras, se proceda á señalar en el patio primero de dicho cementerio un cuadro de sepulturas para el enterramiento de párvulos.

Autorizar al señor Alcalde presidente para que por el sistema de administración mande ejecutar las obras de reparación que necesite el puente que une las calles de Fernández de Santiago y la del Piñar, de esta población.

Que por el señor Alcalde presidente se dirija atenta comunicación al Ingeniero de vía y obras de la Compañía de Madrid á Zaragoza y á Alicante, interesándole la práctica de obras de reparación en dos alcantarillas de la línea férrea de Córdoba á Sevilla, en este término, y la limpieza de una zanja para facilitar el desagüe del camino público que desde el Llano de Jesús se dirige al arroyo de Guadalbajda y otros puntos.

Autorizar la colocación de una lápida sobre la localidad que en el cementerio católico de esta población ocupa el cadáver de doña María del Carmen Domínguez Mifsut.

Quedar enterado de las manifestaciones hechas por el señor Alcalde presidente, y autorizar al mismo para que eleve respetuosa instancia al excelentísimo señor Ministro de Fomento, en súplica de que se sirva decretar la preferencia de las obras que sean necesarias para terminar las

trozos primero y segundo de la carretera de este pueblo al de Villaviciosa, y la concesión de nuevos créditos para el año próximo de 1906, con expresado fin.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, y por acuerdo del mismo se remite al Gobierno civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Posadas 2 de Noviembre de 1905.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Ramos.

### PALMA DEL RIO

Núm. 2926

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Octubre, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109 de la ley orgánica municipal.

#### Sesión del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Guzmán y Guzmán.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

También se leyeron las circulares publicadas en los Boletines oficiales de la provincia, recibidos durante la semana última, y se dió conocimiento de la correspondencia despachada en igual período; quedaron enterados ordenando su archivo en el de esta Secretaría.

Se aprobó el estado de la distribución de fondos del presente mes, por hallarlo conforme al presupuesto corriente.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el pasado Septiembre, y que se remita al señor Gobernador civil para su publicación.

Socorrer con 4 pesetas al niño Antonio Rodríguez Espejo, para pasar á Sevilla al Hospital á curarse de un tumor, por carecer de recursos.

Conceder pensión de lactancia á su pequeño hijo Antonio Tejero, que solicita del Ayuntamiento el vecino pobre Antonio Tejero Montero, y por haber fallecido su esposa Pilar Domínguez Almería, que percibirá cuando en turno le corresponda.

Aprobar la cuenta enviada por el agente en la capital don Francisco Cuesta Martínez, correspondiente al tercer trimestre del corriente año.

Sacar á subasta la naranja del paseo del Llano de San Francisco, con arreglo á las condiciones acordadas.

Con lo que terminó la sesión de este día.

#### Sesión del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Guzmán y Guzmán.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior, y se dió cuenta de las circulares insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, recibido durante la última semana, así como de la correspondencia despachada en igual período; quedaron enterados y dispusieron su archivo en el de esta Secretaría.

Con lo cual terminó la sesión.

#### Sesión del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Guzmán y Guzmán.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Se leyeron las circulares insertas en los Boletines oficiales recibidos durante la última semana y de la correspondencia despachada en igual período, y se dió cuenta del Real decreto de 18 del actual sobre establecimiento de un campo de demostración agrícola, y el Ayuntamiento acordó proceder á la designación del mismo é incluir en el presupuesto para 1906 la suma suficiente para atender á este servicio.

Se acordó remitir al señor primer Teniente, Juez instructor del regimiento lanceros de Sagunto de caballería, residente en Córdoba, el expediente relativo á la excepción sobrevenida al recluta del reemplazo de 1904 Francisco Jurado Ruiz por haber cumplido su padre los sesenta años, como comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la vigente ley de reemplazo.

Idem adquirir una cuerda de cáñamo para el reloj público de esta ciudad, por hallarse inservible la existente, lo antes posible, y que su costo se satisfaga con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º del actual presupuesto.

Idem autorizar al señor Secretario de la Corporación para ingresar fondos en las Cajas de la Diputación y Hacienda por cuenta de sus respectivas cuotas del actual ejercicio, y que los gastos de viaje se le satisfagan con cargo á dicho capítulo 1.º, artículo 8.º

Igualmente se acordó dirigir instancia al Excmo. señor Ministro de la Gobernación en súplica de autorización para establecer arbitrios extraordinarios sobre la paja, el queso y los pavos, la cual se elevará por conducto del señor Gobernador civil de la provincia, y que pueda regir el próximo año de 1906.

Con lo que terminó la sesión.

#### Sesión del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Guzmán y Guzmán.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Se leyeron las circulares insertas en los Boletines oficiales recibidos durante la semana última, y se dió conocimiento de la correspondencia despachada en igual período; quedaron enterados los señores concurrentes y ordenaron su archivo en el de esta Secretaría municipal.

Se acordó anunciar segunda subasta por las dos terceras partes del tipo de la primera, del fruto de la naranja del paseo de Llano de San Francisco, que no tuvo efecto por falta de licitadores en la primera, para el día 3 de Noviembre próximo.

Concedió la Corporación socorros domiciliarios á los pobres enfermos vecinos de esta ciudad, para trasladarse á los hospitales de Córdoba y Sevilla, José Morales y Morales, Rafael Garrido Peña y Manuel Gamero Cabrera.

También concedió pensión de lac-

tancia para amamantar á su hija de un mes, á la pobre enferma de esta vecindad María Josefa Cabrera Jiménez.

Se enteró el Ayuntamiento de la cuota consignada en el presupuesto carcelario del partido, que ha correspondido á esta ciudad para el próximo año de 1906, según consta de la comunicación que ha dirigido á esta Alcaldía el de Posadas.

Se acordó manifestar al señor Coronel, primer Jefe del segundo depósito de caballos sementales de la provincia, que no le es posible aceptar en el próximo año la parada provisional de caballos por el apuro del erario municipal.

Se acordó designar los locales en que han de tener lugar las secciones de cada distrito en las próximas elecciones municipales, que se celebrarán el día 12 de Noviembre del corriente año.

Con lo que terminó la sesión.

#### Sesión del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Guzmán y Guzmán.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Se leyeron también las circulares de interés insertas en los Boletines oficiales de la provincia, recibidos durante la última semana, y la correspondencia despachada en igual período; quedando enterados y ordenando su archivo en el de esta Secretaría.

Se dió cuenta de la convocatoria publicada por el señor Gobernador en el periódico oficial del día 28, número 257, señalando los días en que han de tener lugar las operaciones de designar interventores para las elecciones de Concejales y el escrutinio general de ellas, que lo serán, respectivamente, el 5, 12 y 16 del próximo Noviembre; de todo lo cual quedó enterado el Ayuntamiento y acordó prestarle el más exacto cumplimiento.

También se acordó que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 15 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, se lleve á efecto el nombramiento de los señores que habrán de presidir las Mesas de las siete secciones en que está dividido este término municipal.

Por el señor Presidente se manifestó que, examinados los antecedentes relativos á las elecciones municipales, resulta de ellos ser siete Concejales los que hay que nombrar, por cumplir los cuatro años que marca la ley, correspondiendo cuatro por el primer distrito de San Francisco, uno por el segundo distrito denominado del Buensuceso, y dos por el tercero llamado de Santo Domingo. El Ayuntamiento, enterado de ello acordó, se ponga en conocimiento de la Junta municipal del Censo, para los efectos correspondientes.

Con lo que terminó la sesión.

Palma del Río 3 de Noviembre de 1905.—El Secretario, José Bazo.

El extracto que precede fué aprobado por la Corporación en sesión ordinaria de este día, mandando se re-

mita al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Palma del Río 6 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Guzmán.—El Secretario, José Bazo.

### ALMEDINILLA

Núm. 2971

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los derechos de consumos asignados á los grupos de carnes y líquidos y sus recargos autorizados correspondientes al año de 1906, para la venta á la exclusiva, se convocan licitadores para la segunda subasta que tendrá efecto el día 18 del corriente mes, á las doce de la mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo el tipo, rectificación de precios de venta y condiciones que constan en el expediente de su referencia, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los derechos de inserción de anuncios y otorgamiento de escritura serán de cuenta del rematante, al que se entregará una copia de la tarifa aprobada por la Junta municipal de los derechos que aquél podrá exigir á los consumidores por unidades y especies.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almedinilla 10 de Noviembre de 1905.—A. Vega.

## JUZGADOS

### MONTILLA

Núm. 2952

#### Cédula de notificación.

En el rollo de los autos seguidos en la Audiencia territorial de Sevilla y Secretaría de Sala de Justicia del Licenciado don Juan de Leiva y Lorrés, á instancia de doña Antonia Salido y Lucena con don Antonio Sánchez Espejo y doña Ana Salido Lucena, con el señor Abogado del Estado, sobre pobreza de la actora, se dictó por la Sala el siguiente

«Auto.—Sevilla nueve de Septiembre de mil novecientos cinco.—Resultando que en diez y siete de Abril de mil novecientos uno se dictó en este rollo providencia confirmando traslado de la demanda de pobreza deducida por la representación de doña Antonia Salido Lucena á don Antonio Sánchez Espejo, para que en el término de seis días la contestara, cuya providencia fué notificada en su misma fecha á las partes sia que haya vuelto á gestionarse desde entonces la tramitación;

Considerando que según lo dispuesto en el artículo cuatrocientos once de la ley de Enjuiciamiento civil, en toda clase de juicios se tendrán por abandonadas las circunstancias y caducarán de derecho si hallándose en la primera no se insta su curso dentro de cuatro años;

Vistos además del artículo citado los cuatrocientos trece y cuatrocientos

tos catorce de dicha ley, se tiene por abandonada la acción ejercitada en estos autos por parte de doña Antonia Salido Lucena y archívense los mismos sin ulterior progreso, siendo de cuenta de la doña Antonia las costas causadas. Remítase al Juez certificación literal del presente para que se notifique á los interesados á los efectos que procedan.

Así lo mandamos y firmamos.—Benito Navarro.—Evaristo Alonso.—Francisco Martínez.—Por mi compañero, L. Francisco Ordóñez.

El auto inserto concuerda á la letra con su original á que me remito. Y para que les sirva de notificación á las expresadas doña Antonia y doña Ana Salido y Lucena, que ambas se encuentran ausentes de esta población y se ignora su paradero, se pone la presente cédula que, además de ser fijada en los sitios públicos y de costumbre de esta ciudad, se insertará en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Málaga y en la *Gaceta de Madrid*, y la firmo en Montilla á veinte y seis de Octubre de mil novecientos cinco.—El actuario, Juan Reina.

#### ECIJA

Núm. 2929

##### Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de esta ciudad, en causa que en el mismo y por la Escribanía de mi cargo se instruye por hurto de caballerías á doña Teresa Laglera Fernández, se ha mandado se cite á un individuo desconocido que en el mes de Mayo del pasado año vendió al vecino de Cabra Manuel Padillo Espinosa, en precio de dos mil reales, un mulo, en terrenos del cortijo de Cabrabrana, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente y otras de igual tenor insertas en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de Sevilla y Córdoba, comparezca en este Juzgado, sito en la calle Cánovas del Castillo, número veinte y nueve, para prestar declaración en dicha causa; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Ecija á dos de Noviembre de mil novecientos cinco.—José Jiménez.—El actuario, Juan Pérez.

#### DON BENITO

Núm. 2950

Don Miguel Antón Moreno, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en el sumario que me hallo instruyendo por hurto de relojes, señalado con el número cincuenta y cinco de orden de este año, contra otro y Lorenzo Cinta Hernández, de treinta y un años de edad, hijo de Francisco y Antonia, de estado soltero, natural de Baza, partido judicial del mismo, provincia de Jaén, vecino de Sevilla, habitante en Triana, número tres, frente al puente, jornalero, sin instrucción ni antecedentes penales, cuyas señas personales son: estatura regular,

color del rostro rubio, ojos castaños, pelo rubio, nariz y boca regular, sin cicatrices ostensibles; y viste pantalón y blusa á cuadros y usa botas de una pieza, blancas, finas; he acordado, por providencia de primero del actual, que se proceda á la busca, captura y conducción á este Juzgado y á mi disposición del referido procesado Lorenzo Cinta Hernández, fugado de las cárceles de este partido el día diez y ocho de Octubre último.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, en calidad de preso y á mi disposición, de dicho procesado; pues en hacerlo así prestarán un buen servicio á la administración de Justicia.

Dado en Don Benito á dos de Noviembre de mil novecientos cinco.—Miguel Antón. El Secretario, Feliciano Fernández.

#### CASTRO DEL RIO

Núm. 2951

Don Ramón Topete de los Ríos, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que en la noche del cuatro al cinco del actual robaron de la cuadra de la casa número treinta y cinco de la calle Baño, de esta villa, dos mulos, uno de cuatro años, capón, alzada un metro cuarenta y cinco centímetros, pelo rojo claro, raza española, con la marca en la nalga izquierda de la Sociedad de seguros «El Fénix Agrícola», con el menudillo, crin y cola más oscuros, lucero grande, lunar entre los hoyares y bebe con el posterior, propio de Antonio Muñoz Ambrosio; y otro mulo, propio de José Garrido Elías, cerrado, pelo tordo claro, alzada mediana, herrado en el anca izquierda con un siete, un poco lunanco del lado derecho, por lo que cojea cuando acelera su marcha.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias para la busca de expresadas caballerías, las que caso de ser habidas pondrán á disposición de este Juzgado, así como á los autores del robo, á los que se señala el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, para que comparezcan á prestar la oportuna declaración.

Dado en Castro del Río á ocho de Noviembre de mil novecientos cinco.—Ramón Topete.—Por mandado de su señoría, Andrés de Castro.

#### AGUILAR

Núm. 2953

Don Manuel de Vargas Chacón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado José García Solera, que se dice ser vecino de Sevilla y residir con frecuencia en la ciudad de Cabra, en la posada de la Plaza, y cuyas señas se expresarán, sin que resulten más circunstancias, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta en la

*Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Sevilla, se presente en la cárcel de este partido al objeto de notificarle el procesamiento y recibirle inquisitiva en el sumario que se le sigue por hurto de caballerías; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo requiero y encargo á las autoridades, así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, para que practiquen activas y eficaces diligencias en la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, sea puesto en la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dado en Aguilar á cuatro de Noviembre de mil novecientos cinco.—Manuel de Vargas.—El actuario, Timoteo Sánchez.

##### Señas del procesado.

Edad avanzada y pelo blanco.

#### POZOBLANCO

Núm. 2961

##### Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada ante mí en el sumario número dos del año actual, que se instruye contra Angel del Rey Jiménez por el delito de lesiones á Manuel Martínez López, natural éste de Posadas y vecino de Villanueva del Duque, y cuyo actual paradero se ignora, ha mandado se cite á dicho lesionado, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de ser reconocido por el forense; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Pozoblanco siete de Noviembre de mil novecientos cinco.—El Escribano: Por mi compañero, Julio Pellicero.

#### Regimiento lanceros de Sagunto

8.º DE CABALLERÍA

Núm. 2919

##### SUBASTA

Debiendo enagenarse en pública licitación tres caballos de desecho pertenecientes á este Regimiento, se anuncia al público para que las personas que lo deseen puedan concurrir al acto de la subasta que, con las formalidades reglamentarias, tendrá lugar el día 20 de Noviembre, á las once de la mañana, en el cuartel de Alfonso XII.

Córdoba 4 de Noviembre de 1905.—El Comandante mayor, Benito Montes.

#### SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor in-

teligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.º del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, si que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

Listas de embarques con arreglo al último modelo.

#### APENDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

#### CUENTAS

de caudales y de ordenación.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

DECLARACIONES de alta y baja de industrial.

Imprenta del Diario de Córdoba.